



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA  
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN  
CALIDAD DE EXPERTO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 372**

**DALCAHUE**, 29 de enero del 2024.-

**VISTOS** El contrato de fecha 29 de enero de 2024; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, texto refundido.

**DECRETO:**

1.-**APRUEBESE** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Cecilia Vivar Mayorga Rut: [REDACTED] por la suma de \$139.130.- (ciento treinta y nueve mil, ciento treinta) impuestos incluidos para realizar una tarde recreativa en el sector de Carihueico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA**  
Secretario (S) Municipal  
DALCAHUE



**EVELYN DAHIANA HARO ANNUN**  
alcalde (S) de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor
- EDHA/MAAB/PDMM/dfmp



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 29 días del mes de Enero del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, Rut N° [REDACTED] Educadora de Párvulos, Experto en Animación Infantil, con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

**PRIMERO:** La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Sra. Cecilia Rosa Vivar Moraga, para realizar una jornada recreativa en el sector de Carihueico, comuna de Dalcahue.

**SEGUNDO:** El presente contrato se inicia con fecha 29 de enero de 2024 y regirá por 1 día.

**TERCERO:** La prestación de los servicios se realizarán en el sector de Carihueico específicamente cancha del club deportivo cóndor comuna de Dalcahue.

**CUARTO:** Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Cecilia Rosa Vivar Moraga, la suma de \$139.130.- (ciento treinta y nueve mil ciento treinta pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costo 040404 del centro de costo trabajo organizacional.

**QUINTO:** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio establecido y previo informe de la Dideco.

**SEXTO:** Cecilia Rosa Vivar Moraga por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Cecilia Rosa Vivar Moraga autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones del servicio convenido.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Cecilia Rosa Vivar Moraga se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Cecilia Rosa Vivar Moraga y dos en poder de la Municipalidad.

**CECILIA ROSA VIVAR MAYORGA**  
**EDUCADORA DE PÁRVULOS**



**EVELYN DAHIANA HARO ANNUN**  
**ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE DALCAHUE**